



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

354/2023

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUARTO REFORMULADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Que, mediante **nota CITE: GAMS. DESP. N° 2498/2023, de 18 de diciembre de 2023**, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para su respectiva aprobación referente al Cuarto Reformulado POA 2023,

Que, mediante **Resolución N° 07/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023**, se tiene el pronunciamiento del Consejo de Coordinación de Participación Control Social de Sacaba suscrito por Dr. Honorato Óvido Vargas - Presidente de Consejo de Coordinación de Participación y Control Social Sacaba, y toda su directiva, que en su parte resolutive, se pronuncia de manera favorable al Cuarto Reformulado por Modificación al Techo Presupuestario del POA 2023.

Que, mediante **Informe legal CITE: IL/EM-DJR-01-1/498/2023, de 18 de diciembre de 2023**, elaborado por la Lic. Ruth Candy Gutiérrez Flores - Profesional I de Análisis Jurídico, por el cual recomienda se remita el informe legal y demás antecedentes emitidos por el Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA al H. Concejo Municipal para que se emita el correspondiente instrumento legal mismo de aprobación **CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023**.

Que, mediante **Informe Técnico N° CITE: INF/SP-DPD-15-0/0133/2023, de 18 de diciembre de 2023** emitido por el Lic. Juan Pablo Jaillita - Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA, mediante el cual realiza el análisis técnico de la modificación al techo presupuestario cuarto reformulado POA 2023 conforme al siguiente detalle:

1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA BOL 34 - FPS

Mediante la presente tengo a bien informar que, se efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante el número de documento 240, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023 **MODIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOL-34 a favor del FPS - Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)** en la presente gestión con la fuente y organismo financiador **FF/OF 43/413 Transferencias de Crédito Externo/ Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata**, por un monto de **Bs 2.350,00** correspondiente a los proyectos expuestos en el cuadro a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
23.2.2	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades	43/413	2.350,00
TOTAL			2.350,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 354/2023

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
170 028747393000000	CONST. ENLOSETADO INGRESO UNIDAD EDUCATIVA JUAN JOSE TORREZ D-6 SACABA (SACABA)	1	1	43/413	4.2.3.20	1.083,00
170 028747396000000	CONST. ENLOSETADO TECNOLÓGICO BERTO NICOLI AV. SAN RAFAEL D-1 SACABA (SACABA)	1	1	43/413	4.2.3.20	1.267,00
TOTAL						2.350,00

2. INCREMENTO PRESUPUESTO ADICIONAL PROGRAMA FNDR.

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante los números de documento 1076 y 1099 incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023, Traspaso presupuestario interinstitucional del FNDR en favor del GAM de Sacaba para su transferencia al MMAyA, enmarcado en el Decreto Supremo N° 3607 de 27/06/2018 y la Resolución Financiera N° 0279/23 de 23/11/2023 y N° 0290/23 de 29/11/2023 con la **FF/OF 42/230 Transferencias de Recursos Específicos Otros Recursos Específicos**, por el monto de **Bs 2.144.876,38** expuesto a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
36.2.1	En Efectivo	42/230	2.144.876,38
TOTAL			2.144.876,38

DETALLE DE GASTOS

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
110 0 012	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SACABA	1	7	42/230	7.7.1	471.636,81
110 0 012	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SACABA	1	7	42/230	7.7.1	1.673.239,57
TOTAL						2.144.876,38

3. INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR PAGOS INTERMUNICIPALES

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante el número de documento 1280, 1242 y 1339, incrementando el techo presupuestario del Gobierno





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 354/2023

Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023, por prestaciones de salud (Pagos Intermunicipales) de los Gobiernos Autónomos Municipales de Potosí, La Paz e Independencia, documentos generados y aprobado en la presente gestión con la FF/OF 41/113, por Bs 19.291,14 expuesto a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	41/113	19.291,14
TOTAL			19.291,14

DETALLE DE GASTOS

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	2	10	41/113	2.5.1.20	87,00
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	4	11	41/113	2.5.1.20	10.249,49
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	5	12	41/113	2.5.1.20	8.954,65
TOTAL						19.291,14

4. INCREMENTO PRESUPUESTO ADICIONAL COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA.

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP mediante el número de documento 1350, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2023, Presupuesto Adicional por inscripción de recursos adicionales por concepto de coparticipación tributaria en el marco del Artículo 13 de la Ley que aprueba el Presupuesto 2010, vigente por Ley N° 1493 del PGE 2023 aprobado en la presente gestión con la FF/OF 41/113, por el monto de Bs 11.747.770,00 (Once Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta 00/100 bolivianos) expuesto a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
19.2.1.2	Por Coparticipación Tributaria	41/113	11.747.770,00
TOTAL			11.747.770,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 354/2023

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
000 0 001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	41/113	2.6.9.90	2.936.943,00
097 0 001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41/113	9.9.1	4.640.369,00
097 0 100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41/113	9.9.1	2.349.554,00
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41/113	2.5.1.20	1.820.904,00
TOTAL				11.747.770,00

Por lo expuesto, con el fin de ejecutar el incremento de Recursos de Coparticipación Tributaria se realizará la distribución de presupuesto para el pago de necesidades y deudas de proyectos de Inversión Pública de la gestión 2022, aclarando que se comunicó a las empresas que se adeudan a efectos de que regularicen su documentación para el pago de sus planillas, así mismo por la baja recaudación de los ingresos municipales y nacionales que se presentó en la gestión indicada. En la siguiente tabla se detalla la priorización de proyectos y/o actividades:

FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA MUNICIPAL

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS								
ENT	FT E	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	000	0	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL		2.936.943,00
TOTAL							0	2.936.943,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	OR G	PRO G	CODIGO SISIN WEB	AC T	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	000	0	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	361.305,00	
1312	41	113	000	0	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	2.575.638,00	
TOTAL							2.936.943,00	0,00

Cabe aclarar que para la cancelación de un mes de bonos de te, se está realizando la modificación al objeto de Gasto de la categoría programática 000 0 001 FUNCIONAMIENTO



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



354/2023

Ley Municipal N°

ALCALDÍA MUNICIPAL, por la suma de Bs.- 361.305,00 (Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cinco 00/100 bolivianos).

PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		4.640.369,00
TOTAL							0	4.640.369,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	ORG	PROG	CÓDIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	216	0	030	EXPROPIACIÓN TERRENO CIUDADELA VILLA DEL CONOCIMIENTO Y OTROS EQUIPAMIENTOS SACABA	1.200.000,00	
1312	41	113	216	0	015	EXPROPIACIÓN TERRENO U.E. 6 DE JUNIO TACOPOCA LAVA LAVA	378.583,16	
1312	41	113	121	13120084 900000	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO ZONA OESTE DISTRITO CHIÑATA (CONT.CANAL TRAMO 5 Y 6 CHOQUECHAMPI)	73.757,51	
1312	41	113	121	13120085 000000	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO ZONA NORTE DISTRITO CHIÑATA PQTE 1 (TEND. TUBERIA MESAPATA PATATI CHICO), PQTE 2 (CONT.CANAL PATATI ALTO).	76.855,25	
1312	41	113	216	13120092 400000	000	AMPL. AULAS UNIDAD EDUCATIVA ENTRE RIOS DISTRITO 4 (OBRA GRUESA)	169.993,24	
1312	41	113	210	0	003	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (MANTENIMEINTO U.E MARISCAL SUCRE - SAN JACINTO D4)LOTE 1	16.000,00	
1312	41	113	171	13120111 000000	000	AMPL. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA NORTE DISTRITO 2 (OTB ARCO PUNKU)	218.421,59	





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 354/2023

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	ORG	PROG	CÓDIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	216	13120082 900000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA APILLA DISTRITO PALCA	99.624,59	
1312	41	113	171	13120023 200000	000	CONST. PAVIMENTO DISTRITO 3 (PAV. RIGIDO OTB TACOLOMA)	148.521,12	
1312	41	113	171	13120043 500000	000	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. SEGUNDA CIRCUNVALACION D-3	305.122,72	
1312	41	113	110	0	001	SERVICIOS PARA SANEAMIENTO BASICO EMAPAS	189.866,49	
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	1.763.623,33	
TOTAL							4.640.369,00	0,00

PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS								
ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	097	0	100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO		2.349.554,00
TOTAL							0	2.349.554,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS								
ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	140	0	001	PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS GERES	575.547,72	
1312	41	113	097	0	100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	1.774.006,28	
TOTAL							2.349.554,00	

SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A MANTENERSE								
ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMÁTICA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	200	0	099	SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO - SUS		1.820.904,00
TOTAL							0	1.820.904,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 354/2023

5. MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL 2023.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el techo presupuestario sufre modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS-(EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RECURSOS	4TO INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	130.699.371,00	11.747.770,00	142.447.141,00
Recursos Específicos	114.000.000,00		114.000.000,00
Recursos Específicos Salud	330.000,00		330.000,00
Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS (Paquetes Intermunicipales)	357.320,00	19.291,14	376.611,14
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	29.924.007,00		29.924.007,00
Coparticipación Impuesto Directo Hidrocarburos	961.657,00		961.657,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	21.657.949,00		21.657.949,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarburos	7.304.401,00		7.304.401,00
Saldo Gestión 2022	33.860.557,22		33.860.557,22
Saldo Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	0,00		0,00
Saldo Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	5.766.454,61		5.766.454,61
Saldo Caja Bancos Coparticipación Tributaria	17.247.577,20		17.247.577,20
Saldo Caja Banco de Recursos Específicos (propios)	491.991,37		491.991,37
Saldo Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	5.675.034,22		5.675.034,22
Saldo Caja Banco de las Regalías Mineras	66,66		66,66
Saldo Caja Banco de Patentes Forestales	0,00		0,00
Saldo Caja Banco Previsión Programa Seguridad Alimentaria Ley 1307	427.156,88		427.156,88
Saldo Caja Banco Previsión Reactivación Productiva de Economías Locales Ley 1307	1.097.821,40		1.097.821,40
Saldo Caja Banco Impuestos a la Participación de Juegos 60-40 (IPJ)	8.974,59		8.974,59
Saldo de la Ex-prefectura Departamental Cochabamba	465.810,37		465.810,37
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	2.689.670,02		2.689.670,02
Disminución de Anticipo Financiero	631.742,10		631.742,10
De las Cuentas por Cobrar	150.000,00		150.000,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	197.979,00		197.979,00
Del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	15.528.066,83	2.144.876,38	17.672.943,21
De la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE)	8.737.472,61		8.737.472,61
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)	7.391.918,58	2.350,00	7.394.268,58
De la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (PRO BOLIVIA)	100.000,00		100.000,00
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNPFA)	129.646,00		129.646,00
TOTAL RECURSOS	342.038.080,34	13.914.287,52	355.952.367,86

De acuerdo al cuadro adjunto el techo presupuestario del tercer reformulado es de **Bs. 342.038.080,34** (Trescientos cuarenta y dos millones treinta y ocho mil ochenta con 34/100 bolivianos), mismo que se incrementa en el cuarto reformulado por **Bs 13.914.287,52 (Trece Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete 52/100 Bolivianos)**, por tanto el nuevo techo Presupuestario será de **Bs 355.952.367,86 (Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete 86/100 Bolivianos)**, mismo que el H. Concejo Municipal deberá tener conocimiento para su aprobación y pueda ser incluido en el POA 2023 del municipio.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto **APROBAR EL CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA POA 2023.**

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Artículo 302 numeral 23)** dispone: Como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos en su jurisdicción el de: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

El Artículo 339 párrafo III dispone que: "Los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley".

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4** dispone: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año,





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 354/2023

constituyen límites máximos de gasto y su ejecución sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro los límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el **Decreto Supremo N.º 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, establece los Tipos de Modificaciones Presupuestarias previstos en los siguientes Artículos:

Artículo 5 (Presupuesto Adicional). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, **que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.**

Artículo 8 (Normas de Aprobación). Inciso g) Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad) parágrafo I. Presupuesto Adicional. -

- De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado.
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónoma.
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado** de fecha 09 de septiembre de 2011 en su **Artículo 13 Parágrafo I** dispone: "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **Ley No. 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, en su parágrafo X del **Artículo 114** dispone que: una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".

Título VIII -I Marco General de la Partición y Control Social de las Entidades Territoriales Autónomas dispone, en su **parágrafo I del Artículo 138** que: La normativa de los Gobiernos Autónomos debe garantizar a participación y control social y su ejercicio sin discriminación en orden social económico, político u otros.

Que, la **Ley Municipal No. 002/2013 de Fecha 31 de octubre de 2013 de Participación y Control Social, el Artículo 10.- (Atribuciones de los Actores)**. En el marco de la





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

354/2023

Ley Municipal N°



Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones: 5) *Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Municipio de Sacaba.*

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el Artículo 11 dispone que la Ley Municipal es la norma legal del municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias municipales en el municipio de Sacaba. Toda ley se encuentra vigente mientras no sea derogada o abrogada por otra norma de igual o mayor jerarquía.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014** en su Artículo 6 Presupuesto Municipal, párrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Artículo 16 del mismo cuerpo legal indica: El Concejo Municipal tiene las siguientes funciones: el numeral: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **5.** Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto **y Reformulados**. **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Artículo 38 Espacios Formales I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados

Artículo 39. (Pronunciamiento del Control Social). Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.

Que, mediante **Informe Financiero con D.A.F/H.C.M.S. No 033/2023** de fecha 19 de diciembre emitido por el Director I Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal mediante el cual se realiza la valoración financiera de la solicitud con CITE: GAMS. DESP. N° 2498/2023, de 18 de diciembre de 2023, por lo que **CONCLUYE** que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se **RECOMIENDA: Aprobar el CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe Legal N° H.C.M.S/DAL N° 138/2023 de 20 de diciembre de 2023**, elaborado por la Profesional II - Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba VIA Abg. Luis Carlos Camacho Prado director de Asesoría Legal del H.C.M.S. mediante el cual **RECOMIENDA Aprobar el CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/075/2022, de 20 de Diciembre de 2023**, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal: **APROBAR EL CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023** por un Monto de **Bs 13.914.287,52 (Trece Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete 52/100 Bolivianos)**, con lo que el techo vigente a la fecha es de **Bs 355.952.367,86 (Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete 86/100 Bolivianos)**, y sea mediante Ley Municipal. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria el día jueves 21 de diciembre de 2023, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en acta.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



354/2023

Ley Municipal N.º

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA."

ARTÍCULO 1. - Se APRUEBA EL CUARTO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA por un Monto de Bs 13.914.287,52 (Trece Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete 52/100 Bolivianos), con lo que el techo vigente a la fecha es de Bs 355.952.367,86 (Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete 86/100 Bolivianos) y sea en función al siguiente detalle:

CUARTO REFORMULADO POA 2023 RECURSOS GENERALES EXPRESADOS EN BOLIVIANOS

DESCRIPCIÓN	TOTAL RECURSOS	4TO INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	130.699.371,00	11.747.770,00	142.447.141,00
Recursos Específicos	114.000.000,00		114.000.000,00
Recursos Específicos Salud	330.000,00		330.000,00
Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS (Pagos Intermunicipales)	357.320,00	19.291,14	376.611,14
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	29.924.007,00		29.924.007,00
Coparticipación Impuesto Directo Hidrocarburos	961.657,00		961.657,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	21.657.949,00		21.657.949,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb	7.304.401,00		7.304.401,00
Saldo Gestión 2022	33.860.557,22		33.860.557,22
Salidos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	0,00		0,00
Salidos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	5.766.454,61		5.766.454,61
Salidos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	17.247.577,20		17.247.577,20
Salidos Caja banco de Recursos Específicos (propios)	491.991,37		491.991,37
Salidos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	5.675.034,22		5.675.034,22
Salidos Caja Banco de las Regalías Mineras	66,56		66,56
Salidos Caja Banco de Patentes Forestales	0,00		0,00
Salidos Caja Banco Previsión Programa Seguridad Alimentaria Ley 1307	427.156,88		427.156,88
Salidos Caja Banco Previsión Reactivación Productiva de Economías Locales Ley 1307	1.097.821,40		1.097.821,40
Salidos Caja Banco Impuestos a la Participación de Juegos 60-40 (IPJ)	8.974,59		8.974,59
Salidos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	2.689.670,02		2.689.670,02
Disminución de Anticipo Financiero	631.742,10		631.742,10
De las Cuentas por Cobrar	150.000,00		150.000,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	197.979,00		197.979,00
Del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	15.528.066,83	2.144.876,38	17.672.943,21
De la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE)	8.737.472,61		8.737.472,61
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)	7.391.918,58	2.350,00	7.394.268,58
De la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (PRO BOLIVIA)	100.000,00		100.000,00
"Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNPFA)"	129.646,00		129.646,00
TOTAL RECURSOS	342.038.080,34	13.914.287,52	355.952.367,86



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

354/2023

Ley Municipal N.º



ARTÍCULO 2. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. María Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 354/2023



Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristiahn Díaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de diciembre de 2023

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.




Pedro Gutiérrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA